

16 - 1 - 2026  
SALIDA N° 20

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MÁLAGA N° DOS

C/ Cerrojo, 17. 29007- Málaga

Tlf: (+34) 952.10.44.38 Fax: (+34) 952.61.13.89

**MARIA DE LA CONCEPCIÓN MOLINA SERRANO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO NUMERO DOS DE MÁLAGA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley Hipotecaria le**

**NOTIFICA:**

Que con fecha de hoy, se ha procedido a la inmatriculación en este Registro de la Propiedad, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, a favor de **DON MAXIMILIANO FERNANDO ALEA MUÑOZ**, la siguiente finca sita en el término municipal de Málaga:

**Finca Registral número:** 60825**Código Registral:** 29020000804311**Referencia Catastral:** 29900A047002440000PH

**Descripción:** RUSTICA: PARCELA RUSTICA CON CONSTRUCCIÓN, situada en el Ds Diseminado Polígono CUARENTA Y SIETE, Parcela DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, Tio Anaya, 29197- Málaga. Tiene una superficie total de tres mil setenta y dos metros cuadrados. Una superficie de tres mil treinta y siete metros cuadrados destinados a cultivo de almendro secano. Tiene una construcción de setenta metros cuadrados, correspondiente a dos almacenes de treinta y cinco metros cuadrados cada uno de ellos; y situados en la planta baja y primera, respectivamente. Linda: al Norte, con el Polígono cuarenta y siete, Parcela doscientos cuarenta y cinco, propiedad de don Miguel Angulo García; al Sur, con el Polígono cuarenta y siete, Parcela doscientos cuarenta y dos, propiedad de don Juan Ramírez Fernández; al Este, con Carretera de Diputación, Polígono cuarenta y siete, Parcela nueve mil cinco, MA-3110. OLIAS-TOTALAN, Carretera de Totalán, siendo de titularidad de la Diputación de Málaga y al Oeste, con Arroyo de Olías, Málaga, Polígono cuarenta y siete, Parcela nueve mil dos, titularidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico., Inscripción: 1<sup>a</sup>.

**Título:** La adquiere en virtud de escritura otorgada ante la Notario de Málaga, Doña María del Carmen Casasola Gómez-Aguado, de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinticinco, bajo el número 582 de su Protocolo, por título de DONACION.

Todo lo cual se publica mediante el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 205 de la Ley Hipotecaria, advirtiendo que, conforme al artículo 1 de la misma Ley, los asientos del Registro están bajo la salvaguardia de los Tribunales y producen todos sus efectos mientras no se declare su inexactitud en los términos establecidos en esta Ley, y que, conforme al artículo 207 de la misma ley, los efectos protectores dispensados por el artículo 34 de esta Ley no se producirán hasta transcurridos dos años desde la fecha de la inmatriculación.

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA CONCEPCIÓN MOLINA SERRANO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2 DE MÁLAGA a día doce de enero del dos mil veintiséis.



C.S.V. : 22902030D02541F6



(\*) C.S.V. : 22902030D02541F6

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22902030D02541F6